

## RESOLUCIÓN N° 185/2013

### VISTO:

La nota presentada por el Dr. Alejandro D. Jacobo por la que solicita reducir transitoriamente a semiexclusiva la dedicación exclusiva en el cargo por concurso de Profesor Adjunto del Departamento de Economía y Finanzas;

### Y CONSIDERANDO:

Que justifica su pedido en razón de desempeñarse en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, en la Universidad Nacional de Villa María y revistar en esta Facultad en otro cargo de Adjunto por concurso con dedicación semiexclusiva, con vencimiento el 30 de agosto de 2014;

Que al mencionado docente se le había concedido licencia sin goce de haberes en el cargo de Adjunto con dedicación exclusiva hasta el 31 de marzo de 2011, no habiéndose renovado la misma a partir de dicha fecha ni percibido haberes en tal carácter;

Que hasta el 31 de marzo del corriente año, el Dr. Jacobo sumaba otro cargo de Adjunto con dedicación semiexclusiva, con carácter interino;

Que por todo lo antedicho, el Dr. Jacobo detenta actualmente dos cargos de Profesor Adjunto por concurso, uno con dedicación exclusiva y el otro con dedicación semiexclusiva;

Que a los fines de regularizar su situación, procede que la reducción de la dedicación requerida se efectúe con retroactividad al 1 de abril de 2011, fecha en la que venció su licencia sin goce de sueldo;

Que obran informes de la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad que ratifican lo apuntado precedentemente; por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Reducir transitoriamente a semiexclusiva –Cód. 110- la dedicación exclusiva del cargo de Profesor Adjunto por concurso del Dr. ALEJANDRO DAMIÁN JACOBO (Legajo N° 32.186) del Departamento de Economía y Finanzas, con retroactividad al 1 de abril de 2011.

Art.2°.- Dejar sin efecto a partir de dicha fecha, su designación interina en cargo de Profesor Adjunto S.E.





Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas




1613 - 2013  
**400**  
AÑOS

Art. 3°.- El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO1990).

Art. 4°.-Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
Cr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas